

**Decreto No. 115
Del 23 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)**

“Por medio del cual se establece la jornada laboral para los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico RAPP durante los días 26, 27 y 30 de diciembre de 2024”

LA GERENTE DE LA RAP REGIÓN PACÍFICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 19 del Acuerdo Regional No. 001 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la constitución Política de Colombia en sus artículos 2 dispone: i “(...) Artículo Segundo: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la Vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la Republica estén instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...).

Que la norma ibídem establece en su artículo 70, lo siguiente:

"(...) Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la culture de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la eficiencia, científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La culture en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el País. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

Que el artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978, establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario laboral. Que en el mes de diciembre se lleva a cabo en el Distrito de Santiago de Cali la versión número 67 de la Feria de Cali 2024, un encuentro cultural, empresarial y gastronómico que celebra la diversidad, historia y cultura de Cali, y promociona el talento nacional, la inclusión social y la reactivación económica; por lo que es pertinente establecer durante estas

festividades, un horario de prestación de servicio en la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico RAPP “*Por medio del cual se establece la jornada laboral para los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico RAPP durante los días 26, 27 y 30 de diciembre de 2024*”. Que por constituir la Feria de Cali uno de los fundamentos de las expresiones culturales del ciudadano caleño, puede ser disfrutado por todos los sectores de la población, incluido los empleados públicos de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico RAPP.

Que resulta procedente señalar un horario especial, con el fin que los empleados públicos puedan disfrutar de las actividades programadas durante la versión número 67 de la Feria de Cali 2024, haciendo efectiva la participación de todos en este evento cultural propio del Distrito de Santiago de Cali, redundando en el bienestar tanto de los empleados públicos y trabajadores oficiales, como de sus familias y de la ciudadanía en general.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Establézcase durante los días 26, 27, y 30 de diciembre de 2024, la siguiente jornada laboral.

De 07:30 a.m. hasta 01:30 p.m. en jornada continúa

Artículo segundo: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, Comuníquese Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintitrés (23) día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



VIVIANA OBANDO MARINEZ
Gerente

Elaboró: Anny Camila Correa - Asesor Legal Convenio No.131 de 2024
Revisó: Viviana Montaña – Asesora externa RAPP